

Expediente: **300/21**

Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ SANCHEZ RAMIRO MOISES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/05/2024 - 04:48**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

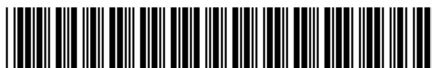
90000000000 - SANCHEZ, RAMIRO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 300/21



H20442470411

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ SANCHEZ RAMIRO MOISES s/ COBRO EJECUTIVO Expte 300/21

CONCEPCION, 28 de mayo de 2024

Déjese sin efecto el punto 1) de la providencia de fecha 22/04/2024, debiéndose decretar en su reemplazo: Líbrese oficio dirigido a la EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN SA CUIT: 30-65865024-2, con domicilio en AV AVELLANEDA N° 205 SAN MIGUEL DE TUCUMAN a los fines de que se Trábe embargo sobre los haberes que percibe el demandado SANCHEZ RAMIRO MOISES, DNI N°36.667.037, hasta cubrir la suma de \$ **30.000** importe correspondiente al monto por el que prospero la demanda, con más la suma de \$**9.000** calculada para acrecidas. Asimismo, a fin de que por intermedio de quién corresponda tome nota de la medida de Embargo ordenada, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO (Sucursal Concepción) en la Cuenta N° 560809536967940 , CBU N° 2850608750095369679405 a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.- JPV.-

Actuación firmada en fecha 28/05/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.